

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada, así como a su actual dueño, don Emilio Cortés Parro.

Bien que se saca a subasta

Rústica. Tierra en término de Almorox (Toledo), al sitio de «Calleja de Valdenovillos», de 1 hectárea 12 áreas 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona, al tomo 800, libro 84, folio 120, finca número 8.264-N, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 14.200.000 pesetas.

Dado en Torrijos a 18 de enero de 1999.—El Juez, Juan Carlos Mármol Ramos.—El Secretario.—4.093.

VALDEMORO

Edicto

Don José María Tapia López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 47/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Eloy Gonzalo del Río Pariente y doña María Mercedes Galera Márquez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2858, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Una tercera parte indivisa de la finca número 10.802 del Registro de la Propiedad de Pinto. Inscrita al tomo 546, libro 145, folio 55, local comercial sito en la calle Doctor Fleming, número 9, bajo C, hoy calle Barraquer, número 7, de Valdemoro.

Tipo de subasta: 8.736.000 pesetas.

Una tercera parte indivisa de la finca número 10.800 del Registro de la Propiedad de Pinto. Inscrita al tomo 546, libro 146, folio 52, local comercial sito en la calle Doctor Fleming, número 9, bajo B, hoy calle Barraquer, número 7, de Valdemoro.

Tipo de subasta: 4.199.400 pesetas.

Dado en Valdemoro a 28 de diciembre de 1998.—El Juez, José María Tapia López.—El Secretario.—4.021.

VALDEMORO

Edicto

En virtud de lo dispuesto por don José María Tapia López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro y su partido, por el presente se cita a don Francisco Javier Sedano Torres, en calidad de denunciado, y que se encuentra en paradero desconocido, para que, con las pruebas que tenga documentales y testificales, comparezca en este Juzgado sito en la calle Estrella de Elola, sin número, el día 19 de abril de 1999, a las nueve cuarenta y cinco horas, para la celebración del juicio de faltas 201/1998-L, sobre falta contra el orden público, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo, asimismo, ser asistido de Letrado.

Podrán los denunciados que residan fuera de este término municipal dirigir escrito al Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma al expresado don Francisco Javier Sedano Torres, con inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Valdemoro a 20 de enero de 1999.—La Secretaria.—4.121-E.

VALDEMORO

Edicto

Doña Consolación Gil García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 126/1997, por lesiones en agresión, en el que aparecen como implicados doña Manuela Bravo Lereña, doña María Montaña Gil Cercas y don Manuel Hernández Vellaz, en el que, en el día de la fecha, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia

En Valdemoro a 11 de enero de 1999.

Vistos por don José María Tapia López, Juez de Instrucción número 2 de Valdemoro y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 126/1997, en el que son parte el Ministerio Fiscal, como denunciante y, denunciada doña Manuela Bravo Lereña, asistida del Letrado señor Montero de Espinosa Solbes, y doña María Montaña Gil Cercas, y, como denunciado, don Manuel Hernández Vellaz.

Fallo: Que debo absolver y absuelto a doña Manuela Bravo Lereña que debo condenar y condeno a doña María Montaña Gil Cercas y a don Manuel Hernández Vellaz como autores de una falta de lesiones; prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena para cada uno de ellos de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 500 pesetas, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y que en vía de responsabilidad civil indemnicen conjunta y solidariamente a doña Manuela Bravo Lereña en la cantidad de 21.000 pesetas por las lesiones sufridas; con imposición de costas.»

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a doña María Montaña Gil Cercas y don Manuel Hernández Vellaz, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Valdemoro a 21 de enero de 1999.—La Secretaria, Consolación Gil García.—4.122-E.

VALDEMORO

Edicto

Doña Consolación Gil García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 238/1997, por supuestas lesiones en agresión, en virtud de denuncia presentada por doña Jesusa Esteban González, contra don Miguel Fernando Lorenzo Redondo, en el que, en el día de la fecha, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia

En Valdemoro a 11 de enero de 1999.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro, don José María Tapia López, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 238/1997, en el que son parte el Ministerio Fiscal, como denunciante doña Jesusa Esteban González y como denunciado don Miguel Fernando Lorenzo Redondo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel Fernando Lorenzo Redondo como autor responsable de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 2.000 pesetas, con un día de privación de libertad

por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y que en vía de responsabilidad civil indemnice a doña Jesusa Esteban González en la cantidad de 90.000 pesetas por las lesiones sufridas; con imposición de costas.»

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a don Miguel Fernando Lorenzo Redondo, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Valdemoro a 21 de enero de 1999.—La Secretaria, Consolación Gil García.—4.124-E.

VALENCIA

Edicto

La Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 672/1993, se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia del Procurador don Jesús Rivaya Carol, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Ricardo José Vicent Museros y doña Desamparados García Montserrat, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en varios lotes separados y en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados don Ricardo José Vicent Museros y doña Desamparados García Montserrat:

1. Urbana.—Una mitad indivisa de una planta baja destinada a usos comerciales, enclavada a la izquierda mirando el edificio, tiene una superficie de 205,73 metros cuadrados y forma parte de un edificio situado en la calle de Salamanca, número 62, de Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Valencia al tomo 644, libro 32, folio 202, finca 1.835.

Valorada, a efectos de subasta, en 13.650.000 pesetas.

2. Urbana.—Local destinado a aparcamiento, señalado con la letra D, situado en planta baja, tiene una superficie útil de 2,95 metros cuadrados, y forma parte del edificio situado en la calle Salamanca, número 62, de Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Valencia al tomo 1.667, libro 316, folio 58, finca 18.523.

Valorada en 250.000 pesetas.

3. Local destinado a aparcamiento, señalado con el ordinal número 21, situado en planta baja, tiene una superficie útil, aproximada, de unos 11,65 metros cuadrados y forma parte de un edificio situado en la calle de Salamanca, número 62, en Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Valencia al tomo 1.667, libro 316, folio 78, finca 18.543.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

4. Urbana.—Local destinado a aparcamiento, señalado con la letra B, situado en planta baja, tiene una superficie útil de unos 2,34 metros cuadrados y forma parte del edificio situado en calle Salamanca, 62, en Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Valencia al tomo 1.667, libro 316, folio 88, finca 18.553.

Valorada en 250.000 pesetas.

5. Urbana.—Local destinado a aparcamiento, señalado con la letra G, en planta primera, superficie de 2,95 metros cuadrados y forma parte del edificio situado en calle Salamanca, 62, en Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Valencia al tomo 1.667, libro 316, folio 116, finca 18.581.

Valorada en 250.000 pesetas.

6. Urbana.—Local destinado a aparcamiento, señalado con la letra J, situado en planta segunda, tiene una superficie útil, aproximada, de unos 3 metros cuadrados y forma parte del edificio situado en calle Salamanca, 62, en Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Valencia al tomo 1.667, libro 316, folio 162, finca 18.627.

Valorada en 250.000 pesetas.

7. Urbana.—Apartamento en el piso sexto, frente derecha, puerta número 22. Tiene una superficie

de 68,13 metros cuadrados. Forma parte de un edificio sito en la partida de la Marina, en la urbanización «Mar Plata», denominado «Admiral», en el Puig. Inscrita en el Registro de Masamagrel al tomo 1.634, libro 146, folio 86, finca 13.849.

Valorada en 7.700.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Valencia, calle Navarro Reverter, 1, el día 20 de abril de 1999, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones que señala el artículo 1.499 y siguientes concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción Ley 10/92, de 30 de abril.

Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta corriente número 4445, que este Juzgado tiene abierta en la Agencia Juzgados de ésta, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de tasación respectivo.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de mayo de 1999, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de junio de 1999, también a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva la publicación del presente de notificación a dichos demandados a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil o sucesivos a la misma hora.

Dado en Valencia a 13 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—4.111.

VIGO

Edicto

Don Francisco Sánchez Reboredo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 667/1998, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Fátima Portabales Barros, contra doña Begoña López Martínez, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, lo que servirá de notificación a los interesados en ignorado paradero, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las nueve treinta horas, en los días y bajo las condiciones que se indican:

En primera subasta, el día 30 de abril de 1999, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 17.700.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 28 de mayo de 1999, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 30 de junio de 1999, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Y si por alguna circunstancia no pudieran celebrarse en el día expresado, quedarán para el siguiente hábil, a la misma hora.

Condiciones de las subastas

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sita en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal avenida de La Florida, de esta ciudad, haciendo constar la clave 3633000018066798, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, previa consignación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Vivienda sita en calle Gregorio Espino, número 50, tercero A. Mide unos 106 metros cuadrados. Limita: Norte, con la vivienda B del mismo piso del portal 5; sur, con zona verde que separa de guardería en proyecto; este, con caja de escalera y patio de luces, y oeste, con zona verde que separa del vial en proyecto. Tiene su acceso por el portal número 5. Cuotas de participación: 0,6730 y 3,4838 por 100. Inscrita la hipotecada al tomo 1.665, libro 757 de Vigo, folio 155, finca número 49.536.

Dado en Vigo a 12 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Sánchez Reboredo.—El Secretario.—4.069.

VIGO

Edicto

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 482/1997-E se tramitan autos de cognición, a instancia de «Comercial Imsa, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Camba García, contra don Manuel Vázquez Pacio y don José Manuel Pacio Vázquez, y en los que se embargo, evaluó y se saca a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, el bien que luego se dirá; señalándose para la primera subasta el día 15 de marzo de 1999; para la segunda el día 12 de abril de 1999, y para la tercera el día 6 de mayo de 1999, todas ellas a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100; si en ésta tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que el tipo de subasta es el importe de valoración de cada bien, haciéndose la misma por partidas o lotes.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta del bien; pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, en este Juzgado, y acompañando resguardo de haber efectuado el depósito en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta del bien.